

por Cédulas del Sr. Intendente de Puerto de este Reyno
y el de Valencia de fechas de Octubre de mil ochocientos
diez y siete, desde cuyo época han sido basados las
Reclamaciones que se han hecho sobre el particular,
que no han tenido efecto. La Comisión en dicha
orden que por sí lo tiene o bien Acuerdo de la
nueva Reclamación al Sr. Intendente de esta
Provincia, pidiéndole espida sus Ordenes á
estas oficinas de Rentas Reales para que
realicen el gravamen abono, en cuenta de
la contribución de suage y utencilios, como
se practicaba anteriormente, para que á
las Instrucciones necesarias para que lo
ejeute individualmente á los contribuyentes
interesados á quienes se le exige en el día el
pago de la susodicha contribución. Cantabria
29 de Junio de 1826 = Fran. Antonio Bartolomé
de Mayo = Antonio Soriano = Intendente de la
dicha Exponción por este Ayuntamiento. Acuerdo de
conformidad con lo que en ella se indica, y desde
luego se reclama al Sr. Intendente de Real
Hacienda el abono en cuenta de contribución
de Utencilios, de dos suarios de alojamiento

